CONTRATO N° 17 /2019

Entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA**, domiciliada en 25 DE MAYO Nº 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Luis Fernando Servín Colmán**, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Yrendague Servicio de Seguridad S.A.**., domiciliada en Avda. Sacramento Nº 1.240, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Javier Ignacio Giubi Viola, con Cedula de Identidad Nº 1.697.343, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ´´SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES, PLURIANAUL 2019/2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES, PLURIANUAL 2019/2020".----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta Invitación y sus Adendas y modificaciones.
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP (reporte).
e) La oferta del proveedor.
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **IDENTIDICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358002.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2019, convocado por la Unidad de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 508/2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Ítem	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES-PARADA	Unidad	1	EVENTO	198.000
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES. A ZEBALLOS CUE POR CADA MILLON TRANSPORTADO	Unidad	1	EVENTO	198.000

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

Abog. Luis Fernando Servín Director General DINACOPA

Abg. Dalia N. Guerrero Asesora Jurídica DINACOPA

Scanned by CamScanner

3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES. A MUNIC DE GUARAMBARE POR CADA MILLON TRANSPORTADO	Unidad	1	EVENTO	198.000
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES. A PARROQIA DE SAN ANTONIO POR CADA MILLÓN TRANSPORTADO	Unidad	1	EVENTO	198.000
5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES. A IPS BENJAMÍN ACEVAL POR CADA MILLÓN TRANSPORTADO	Unidad	1	EVENTO	198.000
Totales					990.000
***Monto Mínimo**					Gs. 81.000.000
***Monto Máximo**					Gs. 162.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ochenta y un millones y el monto máximo es de ciento sesenta y dos millones.----------

Observaciones:

1- El precio de parada (ítem Nº 1) es un precio unitario fijado a ser cobrado por cada servicio realizado para cada uno de los indicados. ----------

2- Los precios indicados en los Ítems Nº 2 al 5, son precios unitarios variables sujeto a cada millón transportado a ser cobrados por cada servicio realizado para cada uno de los destinos indicados.----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Plurianual Ejercicio Fiscal 2019 y al Presupuesto General de la Nación 2020 previsto para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sujeto a aprobación correspondiente, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Ordenes de Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los servicios. El pago se realizara de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones al 31 de Diciembre del 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las siguientes direcciones:

Desde el Banco Nacional de Fomento hasta los siguientes destinos:

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA

Abg. Delia N. Guerrero Asesora Jurídica DINACOPA

Scanned by CamScanner

- **Zeballos Cué**

Lugar y dirección: IPS Zeballos Cué (Luisa de Caballero casi Tte. Acosta, Barrio Santa Rosa.----------

- **Ciudad de Guarambaré**

Lugar y dirección: Municipalidad de Guarambaré (Tte. Nicase Insaurralde Nº2024 esq. Domingo Martínez de Irala) ----------

- **Ciudad de San Antonio**

Lugar y dirección: Parroquia de San Antonio (Rio Salado entre Rio Montelindo y Rio Tebicuary, detrás de la plaza central, a una cuadra de la Municipalidad) ----------

- **Ciudad de Benjamín Aceval**

Lugar y dirección: IPS Benjamín Aceval (Humaitá y Nolasco Rojas, venir por Ruta Trasnchaco y girar a la izquierda por la cuadra de la Esc. Manuel Peña) ----------

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A se compromete a proveer los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, entregadas en bolsas cerradas y precintadas, de acuerdo a las condiciones establecidas y de conformidad a las coberturas señaladas de POLIZAS DE SEGURO siguientes: UNO:

(Robo/Seg. Integral de Transporte de Caudales) DOS: (Responsabilidad Civil Comprensiva) de MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A...----------

Los Servicios de Transporte y Custodia de Valores se efectuaran única y exclusivamente por el personal designado por YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. según la nómina de los personales autorizados presentada en la oferta.----------

La DINACOPA fijara la dependencia, lugar a recibir comunicación de YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A para el cumplimiento del presente contrato, como asimismo para informar con respecto a los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, el Blindaje y los Tripulantes, que se utilizan en cada Préstamo de Servicio.----------

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A es obligado a responder por los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, desde el momento de la Firma del COMPROBANTE OPERATIVO, como prueba del acuse de recibo y finaliza la obligación con la ENTREGA a la DINACOPA de LOS VALORES OBJETOS DE LOS SERVICIOS, expresando su conformidad mediante la firma y Sello de la Persona Encargada de la Recepción.----------

La pérdida o sustracción de cheque AL PORTADOR, cheque NOMINAL, efectivos o valores de cualquier naturaleza, que hayan sido entregados por la DINACOPA para el Transporte y Custodia a YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. es de absoluta responsabilidad de este último y será aplicado lo establecido en las especificaciones contenidas en la Póliza (ROBO/SEG. INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES).----

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A es el único obligado a proveer los elementos necesarios para cumplir la prestación de los Servicios de Transporte y Custodia de Valores a favor de la DINACOPA, como ser A) PROVISION de Combustibles. B) PROVISION de Armas, Proyectiles y Chalecos Antibalas. C) TRABAJO DE MANTENIMIENTO de los vehículos asignados. D) ESTACIONAMIENTO de los vehículos asignados en lugares apropiados a las circunstancias. E) está obligado a contratar y mantener vigente las POLIZAS DE SEGUROS para salvaguardar la integridad física del PERSONAL PRESTADOR Y TERCEROS EXTRAÑOS.----------

PROHIBICIONES: Las partes se obligan a no divulgar a tercero extraño, información confidencial relacionada sobre los datos y otros elementos recibidos por la otra parte, durante la ejecución del presente CONTRATO. Esto obedece, por la atención a las actividades que realiza la Empresa YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., dada la necesidad de mantener en absoluta confidencialidad las actividades laborales, documentaciones y de cualquier otra naturaleza involucradas a este CONTRATO. A la rescisión de la Prestación de los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, conforme a las CLAUSULAS del CONTRATO, los documentos entregados por una de las partes a disposición de la otra, deberán ser inmediatamente devueltos sin necesidad de cualquier tipo de interpelación. Las obligaciones de ambas partes, en mantener la CONFIDENCIALIDAD se extenderán por CINCO AÑOS posterior a la terminación del presente CONTRATO.----------

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. podrá transportar por vehículo blindado con todas las obligaciones inherentes hasta la suma de DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) y hasta DOLARES DIEZ MILLONES CON 00/100 (U$S 10.000.000) en Bóveda de la Casa Matriz en Asunción.----------

Con respecto a las demás Sucursales situados en la Ciudad de Encarnación hasta la Suma de DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) y Ciudad del Este hasta DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) en Caja Fuerte y hasta DOLARES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (U$S 2.500.000) para el Transporte Aéreo en todo el Territorio Nacional, conforme a las especificaciones de Cobertura contenidas en la Póliza de seguro ROBO/ SEGURO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES.----------

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

Abg. Luis Rolando Daniel Rengel Ortiz
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

Abg. Delia N. Gaetano
Asesora Jurídica
DINACOPA

Scanned by CamScanner

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes de mayo del año 2019.

Abg. Delia N. Guerrero
Asesora Jurídica
DINACOPA

Sr. Javier Ignacio Giubi Viola
Presidente del Directorio
Yrendagüe Servicio de Seguridad S.A

Abog. Luis Fernando Servín Colmán
Director General
DINACOPA

Scanned by CamScanner